



**RESOLUCIÓN 05/1233/21  
DEL 21 DE ABRIL DE 2021**

**POR LA QUE SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES 03/1231/21 DEL 14 DE ABRIL DEL 2021 Y LA RESOLUCION 01/1232/21 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021 POR LAS QUE SE MODIFICAN Y AMPLIA EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDA EN EL RUBRO 846...PARA ASISTENCIA A PACIENTES INTERNADOS EN TERAPIA INTENSIVA...” DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA PYTYVO MEDICAMENTOS.**

**VISTA:** La nota presentada por el Dr. ANGEL D. NUÑEZ; Director de la Dirección de Terapias Intensivas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la que solicita a la DIBEN la inclusión de ítems presentes en el anexo que acompaña ...a fin de ampliar el alcance de este programa a más medicamentos e insumos e insumos de uso esencial en terapia intensiva; y;

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 14 de abril del 2021 mediante la Resolución 03/1231/2021 el Consejo de Administración de la DIBEN ha aprobado el procedimiento interno a ser aplicado al ayuda mediante el rubro 846 a pacientes internados en hospitales del sector público, tanto en terapia intensiva como en situaciones similares a las mismas.

Que, en dicho procedimiento se han incluido una lista de 30 (treinta) medicamentos que inicialmente fueron recomendados y considerados por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como necesarios de ser provistos.

Que, luego en fecha 16 de abril de 2021, mediante la Resolución 01/1232/21, se ha modificado el listado de medicamentos inicialmente aprobado, de acuerdo a las recomendaciones recibidas de los diferentes centros hospitalarios.

Que, siendo el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la más alta instancia técnica consultiva en la materia y la dirección de terapias intensivas la dependencia idónea para recomendar a la DIBEN la inclusión o exclusión de medicamentos e insumos médicos aplicados al Programa Pitio Medicamentos.

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN  
RESUELVE**

**ART. 1º AMPLIAR** la lista de medicamentos incluidos inicialmente en la Resolución 03/1231/2021 de fecha 14 de abril de 2021 y modificada mediante la Resolución 01/1232/21 de fecha 16 de abril de 2021 para subsidiar por parte del *Programa Pytyvo Medicamentos* y que será actualizada a la fecha y ampliada conforme al siguiente listado que se anexa a la presente Resolución y forma íntegra parte de ella.

ORDEN	MEDICAMENTO O INSUMO
1	AGUA DESTILADA ESTERIL AMPOLLA X 10 ML
2	AGUA DESTILADA ESTERIL FRASCO 1000ML



**RESOLUCIÓN 05/1233/21  
DEL 21 DE ABRIL DE 2021**

ORDEN	MEDICAMENTO O INSUMO
3	ALPRAZOLAN COMPRIMIDO DE 1 MG
4	ATRACURIO BESILATO 10 MG / ML . INYECTABLE AMPOLLAX 5 ML
5	BICARBONATO DE SODIO 1 M INYECTABLE FRASCO AMPOLLA 10 ML
6	BOLSA COLECTORA DE ORINA DE 2 LITROS, CON MEDIDOR EXTERNO CON URINOMETRO- ENVASE INDIVIDUAL
7	BOLSA EVA PARA NUTRICION PARENTERAL 1.000 ML
8	BOLSA EVA PARA NUTRICION PARENTERAL 2.000 ML
9	BOLSA EVA PARA NUTRICION PARENTERAL 500 ML
10	BROMURO DE IPATROPIO AEREOSOL 21 MCG
11	BROMURO IPATROPIO 21 MCG
12	BUDESONIDA AEROSOL
13	CANULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA
14	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA NRO 7 CON MANDRIL Y BALON
15	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA NRO 7.5 CON MANDRIL Y BALON
16	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA NRO 8 CON MANDRIL Y BALON
17	CATETER DE ASPIRACION C/ CIRCUITO CERRADO N° 12 FR LIBRE DE LATEX ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL
18	CATETER DE ASPIRACION C/ CIRCUITO CERRADO N° 14 FR LIBRE DE LATEX ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL
19	CATETER DE ASPIRACION C/ CIRCUITO CERRADO ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL
20	CATETER DE ASPIRACION CON TRAMPA PARA MOCUS NRO 10
21	CATETER DE ASPIRACION CON TRAMPA PARA MOCUS NRO 8
22	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO N° 18- ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL
23	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO N° 20-ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL
24	CATETER VENOSO CENTRAL
25	CEFTRIAXONA 1 G . INYECTABLE FRASCOAMPOLLA
26	CIPROFLOXACINA 200 MG/100 ML . INYECTABLE
27	CLINDAMICINA 150MGR/ML-4 ML - INYECTABLE - FRASCO AMPOLLA
28	COLISTINA 100 MGR/ INYECTABLE - FRASCO AMPOLLA
29	CONECTOR DE TUBO EN Y
30	DEXAMETASONA 4 MG/ML . INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML